



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EFECTÚA LA CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RELACIÓN DE SOLICITUDES PROVISIONALMENTE ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN TERRITORIAL Y LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN, PROMOVIDOS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DURANTE EL EJERCICIO DE 2025, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2025

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes establecido en el apartado 7.1 de la Orden de 2 de diciembre de 2025, por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación, promovidos por entidades sin ánimo de lucro, durante el ejercicio de 2025, el órgano instructor publicó, con fecha 6 de abril de 2026, en la sede electrónica asociada del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la resolución por la que se publica la relación de solicitudes provisionalmente admitidas y excluidas, dictada en la misma fecha.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 109.2 que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

A este respecto, se señala que se han advertido errores en los datos reflejados en las relaciones de solicitudes incluidas en los anexos I, II y III de la referida resolución de 6 de abril de 2026. No obstante, estos errores, una vez corregidos, no influyen para que la resolución mantenga la integridad de su contenido.

De conformidad con lo anterior, la Subdirección General de Análisis, Planificación y Ayudas contra la Despoblación, de la Dirección General de Políticas contra la Despoblación, como órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento, **resuelve:**





Primero.- Publicar la corrección de errores de la relación de solicitudes provisionalmente admitidas y excluidas contenida en la resolución de 6 de abril de 2026, incorporando al anexo III de dicha resolución los expedientes referenciados en el anexo, que anteriormente se encontraban en los anexos I y II, quedando redactada la relación de solicitudes provisionalmente excluidas en los términos indicados para dichos expedientes, manteniéndose sin cambios para los restantes.

Segundo.- Una vez corregidos los errores indicados en los antecedentes de esta resolución, se constata que dichos errores no influyen para que la resolución de 6 de abril de 2026 mantenga todos sus efectos, que en consecuencia se mantienen en los términos señalados en la misma, incluidos los plazos de subsanación y/o alegaciones, que computarán, únicamente para las solicitantes objeto de esta corrección de errores, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en la sede electrónica.

Tercero.- La presente resolución se publicará en la sede electrónica asociada del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de acuerdo con el apartado 9.3 de la orden de convocatoria y con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De conformidad con la normativa referida, esta publicación surtirá los efectos de la notificación, sin perjuicio de su comunicación a las solicitantes afectadas individualmente.

En Madrid, en la fecha de la firma electrónica.

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE ANÁLISIS, PLANIFICACIÓN Y AYUDAS

Florencio Cano Serrano

(firmado electrónicamente)





ANEXO. RELACIÓN DE SOLICITUDES PROVISIONALMENTE EXCLUIDAS

Nº Exp.	Solicitante			Denominación del proyecto	Motivo(s) de exclusión y/o subsanación
	NIF	Nombre	Tipología		
B-0584-25	Q5018001G	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL) individual	Racionalización del Uso del Tiempo en Entornos Rurales: Diagnóstico y Políticas de Conciliación y Bienestar Territorial	E9
B-0733-25	Q2432001B	UNIVERSIDAD DE LEÓN	Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL) individual	Plataforma científico-territorial para la valorización del lúpulo autóctono y la fijación de talento en entornos rurales	E9, S1a, S5

Causas de subsanación	
Código	Descripción
S1a	Los "Estatutos que acreditan sus fines" no se han adjuntado, o no se corresponden con lo exigido.
S5	El documento "Estrategia del Área Funcional no Urbana" no se ha adjuntado, o no se corresponde con el exigido. Si en la solicitud se indicó como ámbito territorial un Área Funcional no Urbana (AFNU), dicha área debe disponer de una estrategia territorial integrada previamente existente y formalmente adoptada por las instituciones de referencia en dicho ámbito, no siendo válida la presentación de documentos elaborados ad hoc por la solicitante para la presente convocatoria. En caso de no acreditarse la existencia del AFNU mediante la aportación de esta estrategia, el ámbito territorial del proyecto será valorado como supramunicipal.
Causas de exclusión	
Código	Descripción
E9	La solicitante o alguna de las entidades de la agrupación solicitante no es una de las entidades sin ánimo de lucro recogidas en el apartado 3.1 de la convocatoria.

